



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA: Tercera Sesión Ordinaria 2022**

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.

Siendo las doce horas del viernes ocho de julio de dos mil veintidós, se reunieron en el Aula Magna, edificio B, Campus I, del Instituto de Ecología, A.C., los miembros del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología A.C. (INECOL), según consta en la lista de asistencia para celebrar la Tercera Sesión Ordinaria.

I. Pase de lista de Asistencia y verificación del quórum legal.

El M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología A.C., verificó la existencia del quórum legal.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA		
Nombre	Cargo	Asistencia
Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez	Coordinadora de Archivos Vocal	✓
Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruiz	Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Ecología A. C.	✓
M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez	Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia	✓
INVITADAS		
Lic. María Isabel Martínez Montero	Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control	✓
Mtra. Celeste Sosa Luna	Secretaria Técnica del Comité de Transparencia y Técnico de la Oficina de Dirección General	✓

Acuerdo 1.CT.3SO.2022.

Una vez verificada la existencia del Quórum Legal, se declaró formalmente instalada la Tercera Sesión Ordinaria de 2022 del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología A.C.-----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA: Tercera Sesión Ordinaria 2022**

II. Aprobación del orden del día.

Acto seguido, el M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez, Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación y consideración el siguiente:

Orden del día.

1. Pase de lista y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Se presentan a revisión y visto bueno del Comité de Transparencia los formatos FIC´S correspondientes al segundo trimestre de 2022, remitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales de actividades y la evaluación general en materia de acceso a la información pública en el país, para ser presentado ante el Senado de la República.
4. Presentación y en su caso aprobación del proyecto de Oficio signado por el Titular de la Unidad de Transparencia por el cual se informa al Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondo y Fideicomisos Empresas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, respecto al Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2022 del Instituto de Ecología A.C.
5. Análisis, discusión y/o en su caso aprobación de los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Ecología A.C.
6. Discusión y en su caso aprobación de la versión pública presentada por la Secretaría Académica, a través de la cual se clasifica como información confidencial datos personales que obran en el Acta del Comité de Selección para el puesto de investigador en microscopía óptica avanzada en la Red de Estudios Moleculares Avanzados del Instituto de Ecología, celebrada el dos de mayo de dos mil veintidós, a fin de dar cumplimiento a la publicación de obligaciones de transparencia.

Asuntos Generales.

No hay materia en este rubro.

Acuerdo 2.CT.3SO.2022.

El Comité de Transparencia del Instituto de Ecología A.C., aprobó por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el orden del día propuesto. -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA ACTA: Tercera Sesión Ordinaria 2022

III. Presentación y aprobación de temas:

Continuando con la sesión, el M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez, Presidente del Comité de Transparencia, expuso respecto al punto 3 del orden del día lo siguiente:

Se presentan a revisión y visto bueno del Comité de Transparencia los formatos FIC'S correspondientes al segundo trimestre de 2022, remitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales de actividades y la evaluación general en materia de acceso a la información pública en el país, para ser presentado ante el Senado de la República.

Acto seguido el Presidente del Comité en uso de la voz, preguntó a los integrantes si tienen algún comentario respecto a los formatos que fueron circulados oportunamente previo a la celebración de la presente sesión, mencionando las integrantes que no había observación sustancial de su parte. Acto seguido, se procedió a someter a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, los formatos FIC'S quedando como sigue:

M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez Presidente	A favor
Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez Vocal	A favor
Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruiz Vocal	A favor

Al término de la votación, el Presidente informó que el punto 3 del Orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos, y en cumplimiento a ello se emite el siguiente:

Acuerdo 3.CT.3SO.2022.

Primero. El Comité de Transparencia dio por presentados y aprobados los Formatos FIC'S correspondientes al segundo trimestre de 2022, remitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales de actividades y la evaluación general en materia de acceso a la información pública en el país.

Segundo. Remítanse en tiempo y forma al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA: Tercera Sesión Ordinaria 2022

Procediendo con la sesión, respecto al **punto 4** del orden del día, se da cuenta con el proyecto de Oficio signado por el Titular de la Unidad de Transparencia por el cual se informa al Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondo y Fideicomisos Empresas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales respecto al Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2022 del Instituto de Ecología A.C. En uso de la voz el Presidente del Comité expuso que de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cuatro de julio del año en curso a fin de actualizar el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) de los documentos o expedientes que obran en poder de las Unidades Administrativas del Instituto de Ecología, A.C., la Unidad de Transparencia requirió a las áreas remitieran su listado de los expedientes clasificados como reservados dentro del primer semestre de 2022.

Derivado de las respuestas proporcionadas por las áreas competentes, se advirtió que durante el periodo de enero a junio de 2022 no se realizó ninguna reserva de información en términos de lo establecido en Ley General y Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la información Pública, o de acuerdo con los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Con base a ello, de conformidad con lo señalado en el Oficio Circular INAI/SAI/DGOAEEF/014/2022, notificado por el INAI, se procedió a elaborar el proyecto de Oficio por el cual se informa que durante el primer semestre 2022 no se aprobaron en este Instituto expedientes reservados, incluyendo en dicho documento el archivo de los expedientes reservados acumulados que se han generado previamente al semestre que se reporta.

4

Concluida la exposición del Presidente del Comité de Transparencia, los integrantes del Comité manifestaron estar de acuerdo con los términos en que fue elaborado el Oficio en el que se da atención al requerimiento realizado por el INAI al índice requerido, procediéndose a la **votación del punto 4 del orden del día**, la cual quedo de la siguiente forma:

M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez Presidente	A favor
Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez Vocal	A favor
Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruiz Vocal	A favor

Por lo anterior, el **punto 4** del orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, y en cumplimiento a ello, con fundamento en los artículos 102 de la Ley General y 101 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Décimo tercero





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA: Tercera Sesión Ordinaria 2022

de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, este Comité de Transparencia emite el siguiente:

Acuerdo 4.CT.3SO.2022:

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para verificar y compilar el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del Instituto de Ecología, A.C. de conformidad con el numeral Décimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. -----

SEGUNDO. - El Comité de Transparencia, ha verificado que, durante el primer semestre de 2022, en el Instituto de Ecología no se han aprobado Expedientes Clasificados como Reservados. -----

TERCERO. - Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia que informe mediante Oficio al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales que, durante el primer semestre de 2022 en el Instituto de Ecología no se han aprobado Expedientes Clasificados como Reservados, incluyendo en dicho documento el archivo de los expedientes reservados acumulados que se han generado previamente al semestre que se reporta. Información que deberá publicarse de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables. -----

5

Respecto al **punto 5** del orden del día relativo al análisis, discusión y/o en su caso aprobación de los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Ecología A.C., el Presidente precisó que se circuló entre los integrantes del Comité los citados Avisos, para su estudio y en su caso aprobación, toda vez que mediante oficio INECOL/RH/045/2022, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, solicitó que los mismos fueran sometidos para estudio y en su caso aprobación de este Comité, toda vez que con base en la información que maneja ese departamento es necesario contar con dichos avisos de privacidad, pues resulta necesario informar cuál es el propósito, términos y finalidad de la recepción de la información que proporcionan los trabajadores y candidatos a un puesto, así como los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten al momento de otorgarlos. De esta manera dar cabal cumplimiento a las disposiciones legales aplicables a la protección de datos personales.

Al respecto, el Presidente del Comité comentó que como es de conocimiento, de conformidad con los artículos 26, 27, 28, 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA: Tercera Sesión Ordinaria 2022**

Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Instituto como responsable de la recepción, manejo, custodia y protección de los datos personales que nos sean proporcionados en el ejercicio de nuestras funciones, debemos ajustarnos a las reglas y normas en la materia, las cuales como se dijo señalan e imponen deberes específicos, tales como informar a los dueños de sus datos personales mediante el instrumento jurídico aviso de privacidad: cuál es el propósito, términos, finalidades de la recepción de dichos datos y los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), que le asisten al momento de otorgarlos, así como las transferencias de información que en términos legales se realicen con otros sujetos obligados o personas físicas o morales con las cuales se tenga alguna relación contractual derivado de la prestación de algún servicio, debiéndose incluso en algunos casos, obtener el consentimiento expreso de sus Titulares. Todos estos, supuestos que de la revisión realizada a los Avisos de Privacidad que nos ocupa, se advierte que fueron consideradas por el área de Recursos Humanos.

Por lo anterior, el Presidente del Comité solicitó a los integrantes manifestaran si tenían alguna observación o comentario con relación a los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado de Datos Personales del Departamento de Recursos Humanos remitidos por la citada área administrativa, mencionando las integrantes que, salvo las correcciones realizadas a los proyectos respectivos antes del inicio de la sesión, no había observación sustancial de su parte. Acto seguido, se procedió a someter a votación de los integrantes del Comité los citados avisos quedando de la siguiente forma:

6

M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez Presidente	A favor
Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez Vocal	A favor
Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruiz Vocal	A favor

En ese orden, el **punto 5** del orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, y en cumplimiento a ello se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN 1.CT.3SO.2022.

PRIMERO: Se aprueban los Avisos de Privacidad Simplificado e Integral de datos personales del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Ecología, A.C., con fundamento en los artículos 6, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27, 28, 83, y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 23, 24 fracción XIV, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Séptimo fracción IX de los





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA: Tercera Sesión Ordinaria 2022

Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología A.C.; dado que cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.-----

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia notificar al Departamento de Recursos Humanos lo aquí acordado, así como llevar a cabo el seguimiento correspondiente a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de datos personales. -----

TERCERO: Los Avisos de Privacidad Simplificado e Integral de datos personales del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Ecología, A.C. deberán ser difundidos por los medios electrónicos y físicos correspondientes para el debido conocimiento de los Titulares de los datos personales. -----

Finalmente, con relación al **punto 6** del orden del día relativo a la discusión y en su caso aprobación de la versión pública remitida por la Secretaría Académica, a través de la cual se clasifica como información confidencial datos personales que obran en el Acta del Comité de Selección para el puesto de investigador en microscopía óptica avanzada en la Red de Estudios Moleculares Avanzados del Instituto de Ecología, celebrada el dos de mayo de dos mil veintidós. Al respecto el Presidente del Comité comentó que la Secretaría Académica, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 70, fracción XIV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, dentro de la cual se encuentran: "*Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos...*", solicitó mediante oficio número SA-073/2022, someter a valoración del Comité de Transparencia la clasificación de información como confidencial que consta en la citada Acta.

7

En ese orden, se presenta ante este Comité para su aprobación la versión pública de Acta del Comité de Selección para el puesto de investigador en microscopía óptica avanzada en la Red de Estudios Moleculares Avanzados del Instituto de Ecología, celebrada el dos de mayo de dos mil veintidós, de la cual con fundamento en el 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría Académica eliminó el nombre completo de una de las personas escogidas por el Comité de Selección para entrevistar y evaluar su curriculum vitae, ya que ésta no fue elegida a ocupar el cargo concursado y su nombre constituye un dato personal del cual no se cuenta con el consentimiento expreso de su Titular para su divulgación. Ante tal circunstancia, el Instituto se encuentra impedido en hacer pública la participación de la persona cuyo nombre se omite, siendo necesario llevar a cabo las medidas procedentes para salvaguardar su identidad en el citado proceso de selección. En ese sentido, la finalidad





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA: Tercera Sesión Ordinaria 2022

de testar el dato identificativo (nombre completo) en la citada Acta es garantizar la protección de datos personales y así evitar violentar los principios jurídicos tutelados.

De igual manera, precisó que por cuanto al nombre completo de la persona seleccionada para ocupar el puesto, esta no debe considerarse de carácter confidencial, ya en este caso es de interés público conocer la identidad de las personas que han cumplido con todos los requerimientos y en consecuencia fueron elegidas a ocupar los puestos vacantes. En ese orden, se estima innecesaria la clasificación como confidencial de los datos personales de la persona seleccionada para su contratación, no siendo procedente eliminar su nombre completo del documento sujeto a revisión.

En uso de la voz, las integrantes del Comité manifestaron que, de la revisión realizada a la versión pública del Acta remitida por la Secretaría Académica, se advierte que esta cumple con lo dispuesto en el numeral Quincuagésimo noveno de los citados Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, al testarse las palabras clasificadas como confidenciales, protegiéndose con un recuadro de tal forma que no permite revelar la información clasificada como confidencial, y se encuentra anotado en el texto omitido, la referencia y fundamento del por qué ha sido eliminado.

8

Debe precisarse que el Comité de Transparencia advierte que se cumple con el mandato de ley respecto a la transparencia en el ejercicio de sus funciones, pero tutelando a su vez, la información clasificada mediante la elaboración de versiones públicas de las documentales que atienden la obligación de transparencia que nos ocupa, tal como se prevé en el numeral Sexagésimo segundo de los Lineamientos generales citados.

Continuando con la sesión, los integrantes señalaron que ha sido criterio del Comité garantizar y proteger los datos personales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y en el caso que nos ocupa, al constituir el nombre uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría el ámbito de privacidad de la persona física que estuvo interesada en participar en el proceso de selección que nos ocupa. Dado lo anterior, se procedió a someter a votación de los integrantes del Comité el **punto 6** del orden del día quedando de la siguiente forma:

M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez Presidente	A favor
Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez Vocal	A favor
Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruiz Vocal	A favor





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA: Tercera Sesión Ordinaria 2022**

Por lo anterior, el **punto 6** del orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, y en cumplimiento a ello, con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General y 65, fracción II, de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública; fracción II, del numeral Séptimo de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología, A.C.; y del Sexagésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

Resolución 2.CT.3SO.2022:

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información que obra en los documentos que dan cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, a propuesta de las áreas competentes, de conformidad con los artículos 44, fracción II, de la Ley General y 65, fracción II, de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como confidencial del dato personal (nombre completo) contenido en el Acta del Comité de Selección para el puesto de investigador en microscopía óptica avanzada en la Red de Estudios Moleculares Avanzados del Instituto de Ecología, celebrada el dos de mayo de dos mil veintidós, solo por cuanto al nombre de la persona que fue preseleccionada por el Comité para entrevista y análisis de documentación, pero que no fue elegida ni contratada por el Instituto de Ecología A.C, para ocupar el cargo concursado. -----

TERCERO. Se aprueba la versión pública del Acta del Comité de Selección para el puesto de investigador en microscopía óptica avanzada en la Red de Estudios Moleculares Avanzados del Instituto de Ecología, celebrada el dos de mayo de dos mil veintidós, elaborada por la Secretaría Académica, para dar atención al cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondiente a la fracción XIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

CUARTO. De conformidad con los numerales Quincuagésimo primero, Quincuagésimo segundo y Quincuagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas, agréguese al Acta del Comité de Selección para el puesto de investigador en microscopía óptica avanzada en la Red de Estudios Moleculares Avanzados, la Leyenda de Clasificación correspondiente. Así mismo se instruye elaborar la carátula para el expediente en donde se encuentre contenido el citado documento, con los requisitos esenciales que señala la normatividad para tales efectos. -----

[Handwritten signatures in blue ink]



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA: Tercera Sesión Ordinaria 2022**

QUINTO. Procédase a la publicación de la versión pública electrónica del citado documento de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables. ----

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a las áreas competentes. -----

No habiendo más asuntos por desahogar del orden del día, siendo las doce horas con cuarenta minutos del ocho de julio de dos mil veintidós, se dio por concluida la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología, A.C.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez
Coordinadora de Archivos
Vocal

Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruiz
Titular del Órgano Interno de Control
Vocal

M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez
Presidente del Comité de Transparencia
y Titular de la Unidad de Transparencia